



**RESOLUCION No. CSJMER21-48**  
**12 de marzo de 2021**

*“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicio”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe esta Sala practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales de los municipios que conforman este Distrito, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2019 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Mediante sesión de Sala el magistrado Romelio Elias Daza Molina solicitó trasladar la calificación de la Juez Promiscuo Municipal de Guamal a este Despacho, por lo tanto se hace necesario otorgar comisión de servicios a la magistrada Lorena Gomez Roa, para que realice la visita de organización del trabajo del año 2019 y 2020.

Igualmente, mediante correo electrónico se le solicita al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la designación de un vehículo para trasladar a la magistrada al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL - 16 DE MARZO DE 2021**.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder comisión de servicios a la magistrada Lorena Gomez Roa, para desplazarse a Guamal, Meta el 16 de marzo de 2021, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General al despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2019 y 2020.

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, a los Doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR  
Rad: Comisiones – Visitas.